REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120160147800

Incorpórese al plenario las piezas procesales que allega la apoderada judicial de la parte actora (fls. 183-185), correspondientes al acta de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de garantía real.

Visto que la gestora judicial de la parte demandante formula renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 186-189), conforme a lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia, la cual surtirá efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

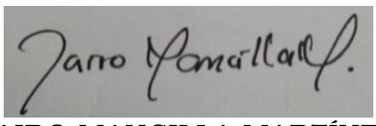

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 1° de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA